

SOCIEDAD, PODER Y LEGITIMACIÓN

«Desde que los hombres reflexionan sobre la política, han oscilado entre dos interpretaciones diametralmente opuestas. Para unos, la política es esencialmente una lucha, una contienda que permite asegurar a los individuos y a los grupos que detentan el poder su dominación sobre la sociedad, al mismo tiempo que la adquisición de las ventajas que se desprenden de ello. Para otros, la política es un esfuerzo por hacer reinar el orden y la justicia, siendo la misión del poder asegurar

el interés general y el bien común [...]. Para los primeros, la política sirve para mantener los privilegios de una minoría sobre la mayoría. Para los segundos, es un medio de realizar la integración de todos los individuos en la comunidad y de crear la “ciudad perfecta” de la que hablaba Aristóteles.»

DUVERGER, M., *Introducción a la política*.
Ariel, Barcelona, 1970



Actividades previas

- Aristóteles definió al ser humano como «animal político». ¿Por qué? Razona tu respuesta.
- ¿Crees que el acuerdo es un componente importante en la sociedad y en la política? Pien- sa en situaciones de la vida cotidiana.
- ¿Conoces a algún sociólogo o teórico de la política?
- Una característica importante del Estado es su soberanía interna. Aporta una definición y compárala con la de tu compa- ñero para completarla.

Fig. 11.1. La dimensión individual y el poder político.

¿El ser humano es libre o sólo cree serlo, mientras el poder ejerce sobre él una fuerza a la que no puede escapar?

ACTIVIDADES

- Imagina que hubieras nacido en una sociedad donde no existen ni leyes ni obligaciones para quienes viven en ella. ¿Crees que sería necesario inventarlas o que esa situación de libertad total es la más deseable? Escribe una breve reseña.
- ¿Qué te parece más importante, que un gobernante sea justo o que su gobierno sea provechoso para la comunidad que gobierna? Organiza un pequeño debate alrededor de este argumento.

11.1 El poder y la política

En las unidades 9 y 10 se han presentado diversos aspectos relacionados con la *ética*. La **ética** trata de justicia y libertad, además de todos los valores e ideas que consideramos deseables para tener una buena vida. En esta unidad abordaremos la *política*.



La **política** es una actividad propia de los seres humanos. Mediante ella, los hombres se organizan socialmente, pues crean y modifican normas de convivencia que tienden a la búsqueda de objetivos comunes para todos los miembros de la comunidad.

Por tanto, la **política** intenta hacer extensivo el **ideal de buena vida** que presenta la *ética* a toda la sociedad. Gracias a este ideal, los individuos que forman la comunidad podrían llegar a ser felices. Sin embargo, ambas ramas de la filosofía se encuentran con un problema. El problema radica en que, en todas las sociedades, las personas tienen intereses individuales. En el fondo, cada individuo persigue su propia felicidad pues, en el mundo real, no todos pueden alcanzar el ideal de «buena vida» que defiende la *ética*.

Así pues, a diferencia de la *ética*, la *política* debe conformarse con crear leyes e imponer orden. Si cada uno busca lo que es útil o placentero para sí, la ley es imprescindible para imponer la paz con la que sueña la *ética*. Por su parte, la paz sólo se alcanza si disminuyen las exigencias personales y se renuncia a un nivel de vida muy alto en beneficio de aquellos miembros de la sociedad menos favorecidos.



En conclusión, la **ética** considera a todo ser humano como un **individuo autónomo y moral**, algo sin lugar a dudas deseable. Sin embargo, como la **política** es realista, deja de lado esta presuposición y crea **mecanismos** para evitar la previsible falta de respeto entre las personas. El poder del Estado debe servir para lograr este fin, pues su función consiste tanto en crear como en restaurar la armonía en la convivencia social. En otras palabras, la *política* ha de contemplar la parte injusta e imperfecta del ser humano y obrar en consecuencia, ejerciendo su poder contra ella. Pero como la *política* también es una construcción humana, su práctica puede y debe ser supervisada a su vez por la *ética*, ya que no siempre la ley es justa ni el *poder* se ejerce para que se cumplan las leyes.

A. La noción de poder

El concepto de *poder* es algo abstracto que, sin embargo, produce efectos visibles sobre quien sufre sus consecuencias. Tanto es así que, en ocasiones, esconde una situación de dominio que puede darse en muchos ámbitos: en el mundo laboral, en el grupo de amigos, dentro de la familia, etcétera.

Así pues, las **relaciones de poder**, que sufren y ejercen todos los individuos dentro de la sociedad, son parte de la **vida cotidiana**. Sin embargo, esto no quiere decir que esta situación sea deseable, ya que el poder implica una obligación por parte de quien lo sufre, que se ve privado de su libertad de elección.



El **poder** es la facultad de cambiar la conducta de los demás para conseguir imponer la voluntad propia, a pesar de la resistencia de los otros. Esta influencia puede ejercerse porque quien obedece lo hace bajo la amenaza del empleo de la violencia o porque ha sido manipulado.

Como se deduce de esta definición, en su acepción más común el **poder** consiste en una relación desigual que se establece entre distintas personas o grupos. Sin embargo, si profundizamos, el concepto de poder se puede presentar en cuatro niveles distintos.

- Para empezar, el poder es la **capacidad individual** o la fuerza que necesitamos para poder actuar, o sea, para «poder hacer algo».
- En segundo lugar, desde un **nivel interpersonal**, el poder sería la capacidad de alguien para cambiar la conducta de otro.
- Podemos entender también el poder como una **táctica** o estrategia que permite controlar el contexto de la acción de los demás, limitando así sus posibilidades de obrar.
- Por último, a un nivel más **abstracto**, el poder puede ser interpretado desde el punto de vista estructural, que define cuáles son las posibilidades de actuar, es decir, lo que sería posible en potencia: un cuchillo puede cortar, una cuchara no.

Más allá de la definición de poder y sus distintos niveles, este concepto ha suscitado gran interés a lo largo de la historia. Así pues, ha sido abordado desde diferentes ámbitos del mundo del saber como, por ejemplo, la *sociología*, las *ciencias políticas*, la *psicología*, la *historia* y, como no, la *filosofía*.

- En **sociología** es un concepto clave a través del cual se estudia cómo un grupo social o un individuo puede imponer sus intereses.
- Para las **ciencias políticas** representa el objeto de estudio central, junto con la interacción política.
- La **psicología** se centra en el análisis de las relaciones de poder interpersonales.
- La **historia** también se encarga de analizarlo desde su punto de vista, fijándose en quién y cómo ha podido emplearlo a lo largo del tiempo.
- La **filosofía** intenta describir este concepto complejo para conocer cuáles son sus características y propiedades a través de la **ética** y la **filosofía política**.

Desde un punto de vista filosófico, que es el que más nos interesa, tanto la ética como, sobre todo, la filosofía política analizan los **mecanismos de control** que emplea el poder y que se ejercen sobre los grupos sociales, así como las **ideologías** que permiten ejercerlo y que justifican determinadas **formas políticas** como el Estado, los partidos, las instituciones y los grupos sociales. Sin embargo, para la filosofía política existen tradicionalmente categorías de poder diferentes: el *poder coercitivo*, el *poder de recompensa*, el *poder persuasivo* y el *poder legítimo*.

- **Poder coercitivo.** Es la capacidad de obligar a alguien a actuar de un modo determinado empleando, para ello, la violencia o las amenazas. El miedo es lo que asegura la obediencia, pero al mismo tiempo crea resentimiento y resistencia en quien lo sufre, por lo que se trata de la forma de poder menos efectiva.



En <http://cariari.ucr.ac.cr/~oscarf/poder.html> encontrarás una aproximación filosófica al concepto de poder muy completa.



En **u11_poder.doc** encontrarás material sobre el poder y sus características.

En **u11_participacion.doc** encontrarás más información sobre la participación ciudadana.

En **diccionario_filosofos.doc** encontrarás más información sobre Hobbes y el resto de los filósofos citados en esta unidad.

- **Poder de recompensa.** Depende de bienes materiales o servicios con los que se premia la disposición de alguien a modificar su conducta para cumplir la voluntad de otro.
- **Poder persuasivo.** Es la habilidad de convertirse en referente de otros. A través de este tipo de poder, los miembros de una determinada comunidad se identifican con un sujeto al que toman como modelo y por el que se dejan influir.
- **Poder legítimo.** Es el poder respaldado por el derecho y la opinión pública, que se convierte así en *autoridad*.

La filosofía intenta realizar un análisis crítico de las ideologías con las que el *poder* puede tratar de favorecer intereses propios si los ciudadanos no ejercen el suyo para defenderse contra la manipulación y la propaganda. Esta función de velar por los intereses de la comunidad, según **Pericles**, también nos compete a todos: «Sólo unos pocos estamos capacitados para gobernar, pero todos somos capaces de juzgar una política».

■ B. El poder político. Origen y legitimación

En el pensamiento político moderno, el *poder* fue entendido de diferentes maneras. Por una parte, tal como hemos adelantado en el Apartado A. de este punto, el **poder** es una **capacidad** de la que se dispone o de la que se carece. Por otra, el **poder** es una **característica inherente** a las diferentes relaciones sociales que se dan dentro de una comunidad. Finalmente, el **poder** se entiende como la **función** de una institución que, para ser legítima, necesita el consentimiento de aquellos sobre los cuales se ejerce: éste es el caso del *poder político*. A la hora de definir el **poder político**, existen diferentes aproximaciones. Las definiciones más clásicas son las siguientes:

- Para **Hobbes**, el poder consiste en la disponibilidad de **recursos** para obtener un **bien** o unos objetivos. Está en manos del Estado.
- Según **Weber**, el poder es la capacidad de conseguir **obediencia** dentro de un grupo.
- Para **Marx**, el poder es la capacidad de una determinada clase social de imponer sus **intereses** sobre el conjunto de la sociedad.
- Según **Lasswell**, el poder es la capacidad para intervenir en los procesos a la hora de tomar **decisiones**.
- Para **Dahl**, el poder es una relación donde un sujeto o grupo de sujetos empujan a que otro sujeto o grupo de sujetos hagan algo que de otra manera no harían. Es el poder entendido como **persuasión** por parte de las autoridades ante la desidia de los ciudadanos.

El poder político sólo puede ser realmente efectivo si incluye el consentimiento de los gobernados. Para la filósofa **Hannah Arendt**, la supervivencia del poder está estrechamente ligada al **grado de adhesión** que logre suscitar y mantener en la ciudadanía. Para ella, el poder no es nunca una propiedad individual. El poder pertenece al grupo y sobrevive sólo en la medida en que el grupo permanece. Distintos pensadores se refieren a tres clases de poder: *inmediato*, *individualizado* e *institucionalizado*.

- **Poder inmediato.** Se impone a todos los miembros de la comunidad, pero nadie lo ejerce. Por tanto, se trata de un poder «de hecho», es decir, de un conjunto de usos, costumbres y pautas de comportamiento que obedecemos sin que nadie nos obligue.
- **Poder individualizado.** Se trata también de un poder «de hecho», pero que se practica individualmente. Éste es el caso del poder que ejercen los padres sobre los hijos, los profesores sobre el alumnado o los jefes sobre sus subordinados.
- **Poder institucionalizado.** En líneas generales, coincide con el **poder político**. A diferencia de los otros dos poderes, éste es un poder «de derecho» que se basa en un proceso de adaptación de las normas a las necesidades del grupo. Se trata de un proceso histórico. Existen diferentes maneras de ejercerlo.

La base esencial del poder político radica en la sumisión y el conformismo de los miembros del grupo sobre el que dicho poder actúa. Por tanto, el poder se constituye como **superioridad moral** y su legitimidad depende, en gran medida, de su **durabilidad**. En este poder político, confluyen dos características importantes: *autoridad* y *potestad*.

- **Autoridad.** Proviene del latín *auctoritas*, que significa «poder del que gobierna». Es una cualidad histórica, moral y a veces carismática.
- **Potestad.** Proviene del latín *potestas*, que significa «tener poder sobre». Es un concepto donde se mezcla poder, derecho y obligación o deber. «Poder», porque puede ser ejercido por la autoridad; «derecho», porque quien lo ostenta está facultado legalmente para poner en práctica la autoridad, y «deber», porque la persona que lo ejerce está obligada a ponerlo en práctica.

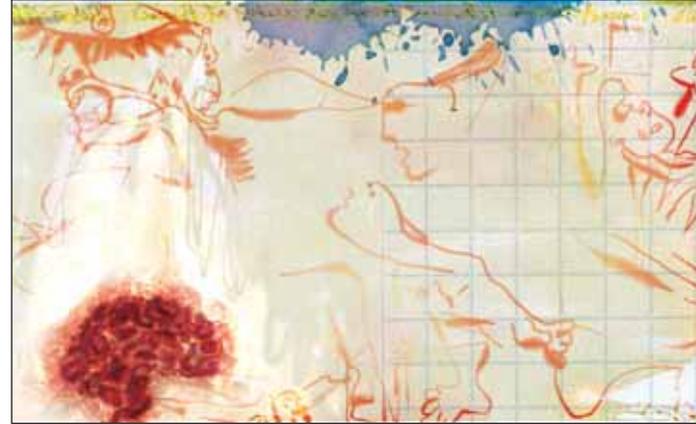


Fig. 11.2. Interpretación del Guernica, Pablo Picasso.

Si quien detenta el poder abusa de su autoridad, se pueden dar situaciones de violencia contra otros seres humanos e incluso provocar guerra y auténticos genocidios.

El **poder político** es la capacidad que tiene una persona o conjunto de personas para imponer sus decisiones a una comunidad, que debe obedecer.

En esta definición general de poder político se hace referencia al hecho de «obedecer». A través de la *coerción*, se asegura la obediencia de la comunidad. La **coerción** implica el uso o la amenaza de la violencia u otros tipos de fuerza para que los ciudadanos acaten las leyes legítimamente aprobadas. El derecho y los sistemas legales, en general, se sustentan en la amenaza de la fuerza, aunque el uso de la misma se encuentra regulada y limitada por la ley. El poder político depende, por tanto, de la coerción material o institucional, así como de la fuerza o **medios jurídicos e institucionales** que están presentes en el Estado democrático contemporáneo.

□ El proceso electoral

En una democracia, la base legítima del poder político reside en el **pueblo**. A lo largo de la historia, el poder solía estar depositado en manos de unos pocos (oligarquía) o en manos de una única figura (monarquía). Sin embargo, en una democracia liberal, el pueblo soberano detenta el poder. A través del **proceso electoral**, el pueblo delega ese poder en los representantes políticos que libremente elige. Así pues, las elecciones legitiman la representación política y el gobierno. El proceso electoral cuenta con una serie de características:

- Es un sistema que permite una **transferencia pacífica** de cargos representativos, a la vez que regula la **rotación** en el poder.
- Es un sistema que canaliza las **demandas** de los ciudadanos a través de los programas de los diferentes partidos políticos. Esto permite a los ciudadanos elegir aquella opción que ofrezca más garantías para dar cumplimiento a sus peticiones. En el proceso electoral, la sociedad deposita su confianza en el poder político que, a su vez, la transfiere a los partidos.
- Los **partidos políticos** son indispensables para que la democracia pueda existir. Ésta los recibe, ampara y estimula. Los partidos son uno de los protagonistas imprescindibles en el juego democrático.
- Es un **sistema universal e integral** que respeta las diferencias de sexo, raza, religión, lengua, propiedad, educación e ideología. Además, el proceso electoral promueve la competencia abierta al conllevar una pluralidad de candidaturas. El primer país en ofrecer el sufragio universal y también permitir a las mujeres presentarse a elecciones para el parlamento fue Australia del Sur en 1902. Por tanto, el derecho de todas las personas a votar no acontece hasta el siglo xx.

ACTIVIDADES

- Comenta con tus compañeros de grupo las impresiones que te sugiere la contemplación del *Guernica* de Picasso.
- Busca en la prensa reciente tres fotografías en las que se representen los horrores de la guerra y ponle un título personal a cada una de ellas.



Para saber más sobre los sistemas electorales, consulta [u11_sistemas_electorales.doc](#).



Fig. 11.3. Elecciones.

En los sistemas democráticos el voto es la forma que tiene el pueblo de elegir a sus candidatos y así hacer uso de su soberanía.

- Es un **sistema igualitario**, porque no admite diferencias en los votos por cuestiones de carácter económico o social.
- Es un sistema **directo**, ya que no admite la introducción de escalones intermedios. Se trata de un proceso **secreto** donde se garantiza la libre decisión sin que exista presión de ningún tipo.

□ Otras formas de legitimar el poder político

La **legitimidad** no deriva de las leyes, sino de la aceptación del mandato sin coacción. El poder político se puede justificar, y así podemos observarlo en la historia, con una gran variedad de ideologías, valores y creencias. Cuanto más legitimado esté ese poder, menos necesidad tendrá de recurrir a la coacción.

Para el sociólogo **Max Weber** el poder político consiste en la probabilidad que tiene un ser humano o una agrupación de imponer su voluntad en una acción comunitaria. La aspiración a tener poder viene motivada por el **honor social** que éste produce. La forma en que se distribuye el honor social dentro de una comunidad hace surgir un **orden social**, relacionado con el orden jurídico y económico. Para este autor, existen tres formas de legitimación del poder político: *carisma*, *tradición* y *racionalidad*.

- **Carisma.** Se trata de un don personal que, según algunos autores, nace con ciertos individuos. Es el don de atraer y caer bien, llamar la atención y ser agradable a los ojos de las personas. Es una fuerza irresistible que todo verdadero líder posee. Los griegos la denominaban «simpatía» o «atracción divina». El carisma aporta legitimidad a una propuesta o a una decisión política. Según Weber, esta forma descansa en la confianza personal.
- **Tradición.** Es una forma que está presente en algunas culturas. Los ancianos, los nobles y las costumbres de los antepasados se convierten en un argumento para obtener la aceptación de una decisión o una propuesta. Según Weber, este tipo de fórmula descansa en la creencia cotidiana de la santidad de las tradiciones que rigieron desde tiempos lejanos la comunidad y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer esa autoridad.
- **Racionalidad.** Es una forma que se basa en un sistema organizado, con unas normas electorales y con una selección de personal o funcionariado. Para Weber, descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones instituidas y en los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad.

Algunos otros autores añaden una cuarta forma de legitimación del poder político: el **rendimiento**. El poder puede basarse también en el resultado de sus propias actuaciones. Si ese resultado es positivo, la legitimidad queda reforzada. Por el contrario, el bajo rendimiento hace perder credibilidad.



Texto 1. Legalidad y legitimidad

«Pero, además, legalidad y legitimidad son algo muy diferente. Alguien puede cumplir la ley formalmente, fríamente, no respetando su «espíritu», y aun siendo objetivamente injusto, como en el caso de los jueces de Sócrates, y por ello podría ser legal, pero, sin embargo, no alcanzaría la «legitimidad». El puro cumplimiento de la ley, la legalidad, no tiene la fuerza de la legitimidad. La legitimidad exige, más allá de la legalidad, el consenso o la aceptación de los participantes afectados. Para alcanzar un acuerdo válido es necesario que todos los afectados hayan podido participar simétricamente, con razones y no con violencia, y hayan llegado a aprobar algo que gane la aceptación de todos o al menos de una mayoría determinante. Si la aplicación injusta de la ley, por un juez injusto, o una institución que ha perdido aceptación [...] se

impone a alguien que no ha sido convencido de que la interpretación de la ley y su aplicación al caso concreto es justa, el tal acto puede denominarse superficialmente legal, pero no legítimo. La legitimidad agrega al cumplimiento objetivo de la ley la convicción subjetiva a las razones aducidas en su aplicación.»

DUSSEL, E., «Legalidad y legitimidad». *La Jornada*, México, 2006

1. ¿Puedes encontrar algún ejemplo de algo que sea legal, pero no legítimo? Debátelo con tus compañeros y anota algunos casos.
2. Confecciona en tu cuaderno un pequeño cuadro donde aparezcan las diferencias entre legitimidad y legalidad.



Repasa

- ¿A qué ámbitos pertenecen estos ejemplos? ¿Al ámbito económico, político, moral o físico? Razona tu respuesta.
 - El cambio del partido en el gobierno supone un cambio de leyes en varios ámbitos.
 - La Iglesia prohíbe a sus miembros la eutanasia.
 - Un miope sólo puede ser piloto si se opera en una clínica privada para ver sin gafas.
 - Hasta 1931 las mujeres no podían votar en España.
 - Quien sufre una injusticia no puede denunciarla si le amenazan con hacerle daño.
 - El terrorismo intenta que sus objetivos se cumplan atentando contra la vida de las personas.
 - A muchas personas sin techo no les gusta vivir en la calle.

- Enlaza los siguientes términos con su definición.

Poder	Consenso o aceptación de la ley por parte de una comunidad política
Legitimidad	Puro cumplimiento de la ley
Autoridad	Uso del poder por parte de un individuo para establecer una relación de superioridad con otras personas subordinadas a él
Legalidad	Relación desigual que se establece entre distintas personas o grupos

- ¿Con qué pensador se corresponden las siguientes concepciones de poder?

Hobbes	Obediencia de grupo
Lasswell	Decisiones
Dahl	Persuasión
Weber	Disponibilidad de recursos

- De las tres clases de poder que señalan varios autores (inmediato, individualizado e institucionalizado), ¿cuál representa el poder político? Confronta tu opinión con la de tu compañero.
 - ¿Quién ostenta el poder político? ¿El pueblo o el gobernante? Razona tu respuesta y después compárala con la de tu compañero.
- Explica una situación en la que hayas ejercido el poder o lo hayas sufrido. Utiliza los siguientes conceptos.

obligación – jerarquía – autoridad – legitimidad

- ¿Conoces el proceso electoral español? Infórmate en tu CD y elabora un esquema.
 - ¿Crees que es representativo? Razona tu respuesta.
- Relaciona cada ejemplo de poder político con uno de los siguientes modos de legitimarlo.

Racional	Siervo que obedece a un señor feudal.
Carismático	Ciudadano que acata las decisiones del parlamento.
Tradicional	Discípulo que sigue a un héroe.

11.2 El Estado como organización del poder político

La **sociología del Estado**, una rama de la sociología, estudia las relaciones entre el Estado y la sociedad civil. Bajo esta perspectiva, por una parte, el **Estado** representa un conjunto de mecanismos y procesos que exigen la centralización y descentralización del poder y la aparición de instituciones especializadas en su administración. Por otra, su finalidad consiste en lograr el **bien común** y la **felicidad** de los ciudadanos, así como una convivencia ordenada. Finalmente, las relaciones con la **sociedad civil** no siempre son armoniosas, aunque deberían serlo. En este apartado vamos a profundizar en el concepto de Estado, pues aclararemos en qué consiste, cuáles son sus límites y cómo se organiza.

A. Nación, sociedad civil y Estado

Para responder a la primera pregunta —en qué consiste el Estado—, es indispensable distinguir tres conceptos muy importantes. La clarificación de estos conceptos nos acercará a la reflexión sobre la **territorialidad**, un argumento que sin duda está presente en los debates sobre la organización de nuestras sociedades.



Fig. 11.4. La caída del muro de Berlín. La distribución del territorio en naciones a veces no se hace en función del concepto de nación. La construcción del muro de Berlín tras la Segunda guerra mundial es prueba de ello. Con su caída se volvieron a unificar las dos Alemanias muchos años después.

□ Nación

La palabra «nación» procede del concepto latino *natio*, que significa «comunidad de origen» o «comunidad de procedencia». Así pues, el concepto de *nación* describe a una agrupación de personas que se constituye a partir de sus costumbres y tradiciones. Una **nación** es, por tanto, una sociedad consciente de ello, que se basa en lazos primordiales y sólo existe porque sus miembros se confiesan parte de ella. Los miembros de una nación se distinguen por una identidad común o **conciencia colectiva** y, generalmente, por un mismo origen, lengua, tradición, cultura o territorio.



Una **nación**, según la RAE, es un «conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan un mismo idioma, tienen una tradición común y ocupan un mismo territorio».

El concepto de nación ha evolucionado a lo largo del tiempo. Así, en la Edad Media, tenía un significado derivado de su etimología latina: *natio*. Es por ello que una nación se definía en aquella época como un grupo de personas a las que se les atribuía un mismo origen (comunidad étnica). Sin embargo, el uso moderno del término surgió en el contexto de la **Revolución francesa** (1789). A partir de este episodio histórico, una nación pasó a ser entendida como un todo organizado en un territorio con límites precisos cuya unidad se basaba en el **consentimiento** o «la voluntad de vivir juntos» y no en el origen o la raza.

En la edad contemporánea el **nacionalismo**, mal entendido, ha ocasionado guerras y enfrentamientos. Por ello, algunos pensadores defienden una idea que se opone a la de Estado-nación y que intenta homogeneizar cultura, lengua y tradiciones. Este modelo es el *Estado plurinacional*. Así pues, un **Estado plurinacional** es un modelo que respeta y convive con todas las identidades culturales.

□ Sociedad civil

La *sociedad civil* es aquella que está constituida por ciudadanos que se reconocen entre sí determinados derechos y deberes. Es una parte de la esfera pública que se sitúa entre la familia y el Estado. Comprende distintas organizaciones y asociaciones que se crean con el propósito de promover la participación de los ciudadanos en asuntos de interés público. Este tipo de sociedad también se denomina «sociedad sin ánimo de lucro» y hace referencia a una sociedad que está formada según las normas jurídicas y que no tiene como objetivo alcanzar fines mercantiles.



Sociedad civil. Se trata de una esfera de la vida pública en la que el Estado (la sociedad política) no interviene directamente. Incluye una amplia gama de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que están presentes en la vida pública. Expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas.

En la actualidad, el concepto de sociedad civil se asocia al concepto de **participación**. Por tanto, una sociedad civil está formada por grupos de ciudadanos que colaboran sin ánimo de lucro en organizaciones jurídicas, políticas y sociales que intervienen en asuntos de interés general o social. Muchas de estas asociaciones u organizaciones tienen un **carácter voluntario** y, por consiguiente, defienden **valores altruistas** como la solidaridad y la justicia social.

En determinados países se conforman espacios públicos desde la sociedad civil misma para la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y para influir en la agenda pública. Son espacios en los cuales los ciudadanos discuten en igualdad de condiciones, dialogan, se ponen de acuerdo y actúan en función de fines comunes. Todo ello ayuda a conformar un mejor **ideal democrático**.

PAU →

En **u11_pauvalencia.doc** podrás entrenarte en las PAU de esta comunidad.

□ Estado

El *Estado* es la forma de organización política más extendida entre las comunidades humanas. Se describe de diferentes maneras. En términos jurídicos y políticos, la palabra «Estado» surge con Maquiavelo, cuando éste afirma en su obra *El Príncipe*: «Los Estados y soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres fueron, y son, o repúblicas o principados».

El **Estado** es una comunidad establecida en un determinado territorio. Se organiza mediante un orden jurídico que crea un cuerpo de funcionarios y garantiza un poder jurídico autónomo. Intenta realizar el bien común en el ámbito de la comunidad. Forma una unidad política superior, independiente y soberana.

Esta forma de organización política que se denomina «Estado» es un **hecho sociológico**, porque se manifiesta en forma de comunidad. Además, es un **hecho físico**, ya que se enmarca en un territorio concreto. También es un **hecho normativo**, porque está sometido a un orden jurídico, **e institucional**, porque conlleva un poder autónomo y centralizado. Finalmente, se trata incluso de un **hecho ético**, pues incorporaría un ideal de justicia que se expresa en la aspiración de servir al bien común. Las funciones del Estado son las siguientes:

- **Mantener la ley y el orden público.** Esto se consigue a través de las fuerzas policiales, encargadas de velar por el mantenimiento de la seguridad de los ciudadanos y sometidas a las órdenes de las autoridades políticas, legislativas y judiciales.
- **Promover el bien común.** Al Estado le corresponde defender y promover el bien común en la sociedad civil.
- **Administrar los asuntos públicos.** El Estado tiene la obligación de gestionar y legislar sobre los asuntos que afectan a sus ciudadanos.
- **Ser un agente económico.** La gestión del Estado en este ámbito es de suma importancia, pues recauda impuestos, provee a los ciudadanos de diversos bienes públicos y, en ciertos casos, administra empresas públicas.
- **Emitir dinero y regular mercados.** En las sociedades modernas, el Estado asume asimismo las funciones de producir y poner en circulación papel moneda, títulos o valores, efectos públicos, etc. Además, es el encargado de ordenar diversos mercados y de influir en el comportamiento económico del país mediante su política económica y las diversas reglamentaciones que pueda imponer.
- **Distribuir la riqueza.** Se dice que existe un **estado de bienestar** o **estado benefactor** cuando el Estado asegura la sanidad, la vivienda, la educación y las pensiones a los ciudadanos, así como una justa distribución de los recursos económicos.
- **Monopolizar en exclusiva la violencia legítima (Max Weber).** Se trata de utilizar la capacidad de imponer por la fuerza, e incluso en contra de las voluntades particulares, la definición de lo que debe ser la realidad social.

En conclusión, el Estado, a través de nuestros gobernantes, regula la actividad económica, maneja el gasto público, gestiona los tributos y determina las políticas de impuestos. Además, garantiza la libre competencia y evitar abusos en la actividad económica general. El acierto en las **funciones económicas** por parte del Estado es garantía de prosperidad y desarrollo para los ciudadanos. Actualmente, algunos sostienen que el Estado español va perdiendo ciertas funciones de importancia. Quienes mantienen esta postura declaran que, por una parte, esta pérdida obedece al hecho de estar en la Unión Europea y deber cumplir con las leyes que ésta dicta; por otra, en nuestro modelo autonómico el Estado va transfiriendo algunas de sus competencias en servicios básicos como la educación, la sanidad o la seguridad. Sin embargo, éstas no dejan de ser cuestiones sujetas a **polémicas**.

En **u11_cambio_social.doc** encontrarás un estudio más amplio del cambio social.



Fig. 11.5. Acción humanitaria.

Aunque el Estado debe asegurar la sanidad, la vivienda, etc., no siempre es así. Gracias a distintas ONG, se pueden paliar situaciones de pobreza y hambre en diferentes partes del globo.



Violencia legítima

Se trata del poder coercitivo que, en manos del Estado, se entiende como recurso del poder por parte del gobierno. Quienes están sujetos a él la aceptan y dan su consentimiento.

Para Hobbes, todo lo que haga el Estado para garantizar la seguridad y el bienestar común es aceptable, salvo en dos ocasiones:

- a) Cuando en vez de evitar el miedo lo provoca (los Estados de terror son reprobables).
- b) Cuando el Estado, abusando de su poder, interviene en cuestiones que no son de su competencia.



En **u11_conceptos.doc** encontrarás un estudio sobre conceptos como Estado, nación, patria, país y nacionalismo.

B. La soberanía y los límites del Estado

Vivimos en una época en la que el poder político muestra su debilidad frente a la poderosa competencia de los **medios financieros** y los **poderes mediáticos**. No es de extrañar que, ante esta situación, la soberanía de los diferentes Estados se vea amenazada.

Como señala Daniel Innearity, el espacio propio de dicha soberanía se pierde en los formatos inéditos de la **globalización**, fenómeno que se enfrenta a las exigencias particulares que plantean los procesos de individualización. El Estado se encuentra ante especiales dificultades a la hora de controlar, movilizar, cohesionar, organizar, implementar o asegurar. Uno de los primeros teóricos que reflexiona sobre la *soberanía* es **Jean Bodin**, quien señala que representa el «poder absoluto y perpetuo de una república».



En términos generales, la **soberanía** es el derecho de una institución política a ejercer su poder o el poder supremo e independiente que tiene el Estado. Tradicionalmente, la soberanía reside en tres elementos: territorio, pueblo y poder.

De esta definición podemos extrapolar dos características fundamentales en relación con el concepto de soberanía. Por un lado, se trata de un **poder supremo**, es decir, no existe un poder que esté por encima del Estado. Por otro, se trata de un **poder independiente**, o sea, que no está subordinado a ningún tipo de autoridad, sea política, económica o de otra índole. En las democracias representativas, mientras que el pueblo es el soberano, los órganos que le representan son quienes ejercen la soberanía en la práctica diaria.

Soberanía, poder y autoridad están relacionados. Siempre que exista un fin legítimo que cumplir, se debe contar con la capacidad necesaria para ejecutar el *poder*. Por ello, se puede afirmar que el **poder** representa la fuerza legítima que tiene el Estado para hacer cumplir sus decisiones y alcanzar sus fines. Por ello, la idea de poder se complementa con la de *autoridad*. La **autoridad** es un poder legítimo del Estado que se ejerce a través de los órganos indicados para ello. Es también un derecho que consiste en dirigir y ordenar. En los ámbitos jurídicos se indica que la autoridad sin poder es ineficaz y el poder sin autoridad es injusto. Sin embargo, la autoridad y su buen ejercicio es una de las características de un Estado. Además de la autoridad, los elementos más importantes del Estado son:

- **Población.** Es el conjunto de hombres y mujeres de cualquier edad que viven en el territorio del Estado.
- **Territorio.** Se trata de la base física y geográfica del Estado. Las personas y las cosas que se encuentren en él están bajo su poder político.
- **Estructura jurídico-política.** Es el conjunto de leyes que organizan la convivencia de un país.
- **Gobierno o poder ejecutivo.** Es un elemento ordenador y revestido de autoridad, ya que está dotado de un poder soberano que garantiza la obtención de los fines del Estado.
- **Soberanía.** Poder supremo del Estado en virtud de la independencia respecto a otras instituciones semejantes. Más allá de los elementos que se acaban de señalar, el Estado es, ante todo, una institución u organismo que garantiza los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, también tiene una serie de **límites**, que provienen del cumplimiento de sus principales funciones. Destacamos, entre otros, los siguientes:
 - **Bien público.** La autoridad política debe cumplir con su fin último y, por ello, debe fomentar el bien público o el bien común.
 - **Derechos naturales.** Los derechos humanos derivan de la naturaleza de las personas y el Estado tiene la obligación de respetarlos y promocionarlos.

- **Ley moral.** La autoridad no debe realizar actos contrarios a los principios éticos consolidados en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- **Orden religioso.** La autoridad política no tiene poder espiritual, de manera que no debe intervenir en asuntos religiosos. La intromisión del poder temporal en la esfera espiritual se denomina «cesaropapismo» y se ha dado, desafortunadamente, a lo largo de la historia.

C. La organización del Estado

La familia marcó la pauta para una de las primeras estructuras sociales. Después, se desarrollaron otras formas preestatales diferentes, como la banda, la tribu, el clan, etc. Como ya se ha apuntado con anterioridad, el término «Estado» fue introducido por Maquiavelo en su acepción jurídica y política. Sin embargo, el *Estado* ya existía desde las culturas egipcia, griega y romana.



El **Estado** es una sociedad humana asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde. Está sujeto a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

A lo largo de la historia de la Humanidad, el concepto de Estado y su distribución han ido variando. Así, el Estado se estructura de diferentes formas, aunque básicamente se distinguen dos: *unitaria* y *federal*.

- **Estructura unitaria.** El Estado unitario es una institución organizada de forma que el poder político se concentra en un único centro de decisión.

En este tipo de Estados no existe la diversidad territorial o regional, si bien el poder central puede delegar y revocar competencias a subunidades territoriales como municipios o provincias. Este tipo de sistema puede ser *centralizado* o *descentralizado*.

- **Estructura unitaria centralizada.** Es aquella cuyo poder en su totalidad reside en la Administración central.
- **Estructura unitaria descentralizada.** Es aquella cuyo poder se distribuye en regiones o comunidades autónomas. Por ejemplo, el caso actual de España.
- **Estructura federal.** Es una organización del Estado formada por distintos organismos, como estados, asociaciones, agrupaciones, sindicatos, etc. Estos organismos se asocian delegando algunas libertades o poderes propios a otro organismo superior, el Estado federal o federación.

Sin embargo, conservan una cierta soberanía, ya que algunas competencias les pertenecen exclusivamente. Este tipo de sistema también presenta dos variantes: *confederación de Estados* o *Estado federal*.

- **Confederación de Estados.** Es una comunidad de Estados soberanos que surge como consecuencia de un proceso asociativo entre estados independientes.
- **Estado federal.** Es aquel que está formado por Estados particulares, cuyos poderes regionales tienen autonomía e incluso soberanía para su funcionamiento interior.



Fig. 11.6. *Derecho romano.*

Los romanos fueron los inventores del derecho. El poder judicial en la democracia se inspira en muchas de las leyes de entonces.



Fig. 11.7. Las autonomías.

Las autonomías en España tienen cada vez más competencias dentro del Estado.

En el caso de **España**, la *Constitución española* de 1978 establece un modelo de organización territorial que se encuentra a medio camino entre un Estado unitario y un Estado federal. Este modelo ha recibido el nombre de «**Estado autonómico**» o «Estado de las autonomías territoriales». Este tipo de Estado es soberano, las comunidades autónomas gozan de cierta autonomía política, que pretenden aumentar con la reforma de sus estatutos, y las instituciones de régimen local o ayuntamientos gozan de autonomía administrativa. El Estado español se estructura en **tres niveles** con órdenes separados pero integrados. El primer nivel está formado por las **instituciones políticas centrales**, el segundo nivel por las **comunidades autónomas** y el tercer nivel por los **entes locales o ayuntamientos**.

Actualmente, este modelo de Estado trata de **adaptarse** a los tiempos y atender a las cada vez mayores **demandas de las autonomías**. Así, los estatutos de diferentes comunidades se están modificando para incluir más competencias cedidas por parte de la Administración central. Algunas autonomías reivindican su carácter de nación, acorde con la historia y con la creciente conciencia de identidad colectiva. Estas comunidades son principalmente aquellas que tienen una lengua diferente del castellano y una cultura propia.

La Constitución de 1978 asume la **tradición autonómica** de los pueblos que conforman el país. El Estado español está integrado, en consecuencia, por las diecisiete comunidades autónomas siguientes: Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia.

La mayoría de los historiadores coinciden en que fue el periodo de la **Reconquista** (722-1492 d.C.), es decir, de la conquista de los territorios ocupados por los árabes, el que determina la actual división territorial de España. La diversidad existente es enriquecedora, pues recoge el valor de la pluralidad de culturas con aspectos diferentes, que conviven en el contexto del Estado español. Se trata de la unidad dentro del **respeto a la diversidad**.

En la Constitución española hay dos principios que se relacionan entre sí. Por una parte, el principio de **unidad**: que está referido a la indisoluble unidad del Estado español y por otra, el de **autonomía**, que garantiza el derecho de autonomía de las diversas comunidades de España. Estas organizaciones políticas tienen potestad legislativa, pueden participar en el ordenamiento del territorio, tienen su gobierno autónomo y su parlamento. Pero la soberanía pertenece a la totalidad del pueblo español y, por tanto, al Estado como conjunto de ciudadanos que conforman un territorio llamado España.

Nuestra Constitución, en los artículos 143 y 144, establece nuestro modelo de organización territorial, recogiendo las particularidades de los diversos pueblos que constituyen el Estado español.



En http://www.unisi.it/ricerca/dip/dir_eco/COMPARATO/solozabal.doc encontrarás más información sobre el Estado autonómico español.

Texto 2. La sociedad civil

«Características de una sociedad civil semejante serían, en principio, el individualismo, la defensa de la privacidad, el mercado, la existencia de clases sociales, el pluralismo, la poliarquía y sobre todo la espontaneidad. Éste es el tipo de sociedad en la que Hegel considera que “cada uno es fin para sí mismo y todos los demás no son nada para él”, de suerte que los ciudadanos aceptan algunos organismos universales, pero por defender sus intereses egoístas. Los universales, por contra, sólo podría defenderlos un auténtico Estado, que sería el lugar de lo universal.»

CORTINA, A., *La ética de la sociedad civil*. Anaya, Madrid, 1994

1. Para ti, ¿qué características debe tener una sociedad civil? Enuméralas e indica el porqué.
2. Busca las características de la sociedad civil que aparecen en el texto y compáralas con tu lista. ¿Coinciden?
3. ¿Qué significa la frase de Hegel que aparece en el texto? Razona tu respuesta.
4. ¿Qué relación existe entre Estado y sociedad civil? ¿Crees que es factible la participación ciudadana? Expón tu punto de vista en pequeños grupos.

Repasa



8. ¿Existe diferencia entre Estado y nación? Para dar tu respuesta, puedes ayudarte de los contenidos que aparecen en el CD del alumno (**u11_conceptos.doc**).
9. El Estado español se estructura en tres niveles. ¿Con cuál se corresponden estas entidades? Organízalas en círculos concéntricos.
comunidades autónomas – entes locales – instituciones políticas centrales
 - b. Dibuja un esquema en árbol con los diferentes tipos de estructuras de un Estado y su definición.
 - c. El Estado español, ¿qué estructura tiene?
- 10.a. Algunos afirman que el Estado está perdiendo ciertas competencias que hasta ahora ejercía. Manifiesta tu acuerdo o desacuerdo de forma razonada.
- 11.a. El Estado tiene unos límites. ¿Por qué?
 - b. ¿Crees que es representativo? Razona tu respuesta.
- 12.a. Indica las principales funciones que debe cumplir el Estado.
- 13.a. ¿Qué características tiene el Estado? Indícalas y razona tu elección.
 - a) Autoridad
 - b) Territorio
 - c) Pueblo
 - d) Soberanía
 - e) Institución sin ánimo de lucro
 - f) Estructura jurídica
 - g) Organizaciones deportivas
 - h) Gobierno
- b. Confecciona una lista en tu cuaderno con más características.

11.3 Teorías sobre el origen de la sociedad política

A lo largo de la historia del pensamiento político se han sostenido distintas teorías acerca de la sociedad y el Estado. Conceptos tales como los de «estado de naturaleza», «contrato social» y «leyes naturales» son los que se abordarán en este apartado. Todos ellos aportan reflexiones que nos acercan a la realidad social y política de nuestros días.

A. La teoría platónica y aristotélica

Los primeros teóricos del Estado fueron los autores clásicos **Platón** y **Aristóteles**. Ambos reflexionaron acerca del modelo político vigente en la época, la ciudad-estado o *polis*, cuya concreción ideal como ente autosuficiente traería consigo la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Teoría platónica

Para Platón, el hombre firma el *contrato de ciudadanía*, término que aparece en su obra *República*. Por el **contrato de ciudadanía** el ser humano elige pertenecer a un estado y suscribe con él un pacto tácito por el cual se obliga a cumplir las leyes, incluso cuando éstas sean injustas. Para comprender el sentido de esta doctrina completamente, hay que entender que ser hombre y ser ciudadano es lo mismo para este filósofo.

En Platón, tanto la concepción ética como la política giran en torno a la virtud de la *justicia*. La **justicia** es el fundamento de la ciudad-estado y la ley justa es la esencia de toda igualdad o derecho. La *política* se deduce en Platón de la justicia y no a través de la descripción objetiva de los fenómenos políticos. Por tanto, la **política** es el estudio de las normas y de los principios teóricos del gobierno de los ciudadanos. Para Platón los *justos* eran los merecedores de todas las dignidades del Estado. Se llegaba a ser **justo** después de un proceso de perfeccionamiento de las virtudes a través de la educación, la razón, la fortaleza y la prudencia. Este proceso sólo podía culminar en edad madura, alrededor de los cuarenta años. En conclusión, los que alcanzaban el conocimiento de las ideas de Justicia, Verdad, Belleza y Bien, en general los filósofos, eran los destinados para el gobierno de la *polis* o ciudad-estado. Además de este concepto, Platón elabora una clasificación de

Texto 3. El contrato de ciudadanía

«Los hombres cometieron y sufrieron la justicia alternativamente; experimentaron ambas cosas, y habiéndose dañado por mucho tiempo los unos a los otros, no pudiendo los más débiles evitar los ataques de los más fuertes ni atacarlos a la vez, creyeron que era un interés común impedir que se hiciese y que se recibiese daño alguno. De aquí nacieron las leyes y las comunicaciones. Se llamó justo y legítimo lo que fue ordenado por la ley [...] y se ha llegado a amar la justicia no porque sea un bien en sí misma, sino en razón de la imposibilidad en que nos coloca de dañar a los demás.»

PLATÓN. *La República, libro II*. Alianza Editorial, Madrid, 1994

1. Según Platón, ¿por qué surge la ley?
2. ¿Por qué «se ha llegado a amar la justicia», según el autor?



Fig. 11.8. La dimensión política del hombre, según Aristóteles.

Está en la naturaleza del ser humano asociarse para encargarse de cuestiones relacionadas con la polis.

los gobiernos, que se distinguen en: **aristocrático**, **democrático** y **oligárquico**. A su vez, estos gobiernos tienen sus respectivas desviaciones: **timocracia**, **demagogia** y **tiranía**. Platón es considerado un crítico de la demagogia y, en cierta manera, de la democracia, pues considera que ésta es anárquica y una especie de feria de constituciones. En contraposición, defiende un gobierno aristocrático basado en el saber y la prudencia. En cualquier caso, el fin de la moral y la política es el bien o la **virtud**.

□ Teoría aristotélica

Si para Platón la **sociedad** deriva de un pacto, para Aristóteles es algo **natural**, consecuencia del hecho de que el ser humano es esencialmente sociable. Incluso más que a las abejas, la naturaleza arrastra instintivamente a todos los hombres a la asociación política. En otras palabras, para este filósofo, el hombre es un «animal político». De esta forma, lo que caracteriza al ser humano no es sólo vivir en sociedad, sino también ocuparse de las cosas de la polis o del bien común, que es la actividad noble por excelencia del ser humano. El **Estado** es, pues, una organización política que resulta de la asociación de individuos, familias y pueblos. También tiene un origen natural. Su finalidad consiste en resolver las necesidades básicas de la vida y lograr que los ciudadanos puedan satisfacerlas. El núcleo originario de la comunidad social o política es la **familia**, porque el concepto de Estado de Aristóteles se basa en la convivencia de todos los días. Las pequeñas asociaciones de grupos familiares dan lugar al surgimiento de la **aldea**. La asociación de aldeas da lugar a la constitución de la **ciudad**.

El ejercicio de la política es algo que pertenece en exclusiva al **ciudadano**. Si para Platón la ciudadanía estaba relacionada con el saber, en **Aristóteles** sólo es ciudadano el que participa en los poderes públicos. Sin embargo, esa acción excluye a sectores sociales como extranjeros o metecos, artesanos, esclavos, etc. Además, este filósofo identifica la virtud tanto con el hombre de bien como con el ciudadano. Así pues, virtud, ciudadanía y lucha por el bien común son los supuestos esenciales de la perfecta felicidad. En cuanto a su teoría política, Aristóteles nos propone una *teoría de las formas de gobierno* tras estudiar las diversas constituciones de las ciudades-estado de su época. La **teoría de las formas de gobierno** se basa en una clasificación que toma como criterio la realización del **interés común** y no la búsqueda del propio interés del gobernante.

La **monarquía**, la **aristocracia** y la **democracia** son buenas formas de gobierno, mientras que la tiranía, la oligarquía y la demagogia son una degeneración. Para Aristóteles, la mejor forma de gobierno es la *democracia moderada* o *politeia*. La **democracia moderada** consiste en una sociedad no excesivamente numerosa, con unas dimensiones relativamente reducidas y con autosuficiencia económica y militar. Estas características facilitan una adecuada atención de todas las necesidades de los ciudadanos, tanto básicas como de ocio y educativas.

■ B. La teoría medieval del bien común

Durante la Edad Media, la teoría que se impuso en relación con el origen de la sociedad fue la *teoría del bien común*. Como su nombre indica, la **teoría del bien común** establece que los individuos se unieron en función de un interés que redundaba en la colectividad: procurar recursos justos y adecuados para que las necesidades de todas las personas pudieran ser satisfechas y sus derechos respetados. Si bien desde un punto de vista filosófico sus raíces son griegas, la idea del bien común que más influjo tendrá en la filosofía medieval y posmedieval es la romana. Los **romanos** establecieron sus reflexiones en torno a las personas jurídicas. La idea jurídica del bien común se plasma, por ejemplo, en la noción de bienes del pueblo romano. La defensa de los bienes colectivos predomina sobre la de los individuales. La virtud de la **justicia** representa una ordenada convivencia entre los seres humanos a través de la *res publica* o sociedad que se une en busca de la utilidad común.

El pensador medieval que más profundizará en la idea del *bien común* será **Tomás de Aquino**. Para este pensador, el **bien común** es el bien de todos los miembros de la comunidad y se regula mediante leyes. La **ley** representa un orden racional, tiene como finalidad el bien común y está promulgada por quien tiene a su cuidado la cosa pública, es decir, la autoridad política. Así pues, ley y justicia van unidas. Para Tomás de Aquino la **virtud** es el hábito por el cual el ser humano le da a cada uno lo que le es propio mediante una voluntad constante y perpetua. La justicia siempre se dirige hacia el bien del otro, es decir, hacia el bien común de todos esos asuntos que conciernen a los individuos particulares.

■ C. Las teorías modernas

El contractualismo comprende un conjunto de teorías políticas que ven el origen de la sociedad y el fundamento del poder político en un *contrato social*. La organización social y las vidas de los miembros de la sociedad, en términos de justificación, dependen de un acuerdo que permite establecer los principios básicos de la misma: el **contrato social**. Abarca una serie de teorías bastante dispares entre sí. El contractualismo moderno, por ejemplo, representa una teorización de la legitimidad de la soberanía política. Exponemos a continuación las tres teorías clásicas del contractualismo: *absolutista* de Hobbes, *liberal* de Locke y *soberanista* de Rousseau.

□ Teoría absolutista

Thomas Hobbes es uno de los filósofos más representativos de esta teoría. Concibe el Estado como resultado de un pacto, el **contrato de comunidad***. En virtud de este acuerdo, el ser humano cede parte de su libertad a una entidad superior capaz de evitar que la confrontación entre los diferentes intereses individuales degeneren en un conflicto social. De esta forma, se evita la «guerra de todos contra todos». Esto debe ser así ya que, para Hobbes, el ser humano es egoísta y antisocial por naturaleza, pues «el hombre es un lobo para el hombre». Además, tiende a satisfacer sus propios intereses aun en perjuicio de sus semejantes. En conclusión, el Estado aparece como un poder total y absoluto que dicta las leyes y la moral. Se impone a la voluntad de los miembros de la sociedad que le cedió sus derechos. El Estado se convierte en un instrumento necesario que, al asumir los derechos, garantiza la paz y la concordia entre los individuos, poniendo punto final al estado de terror previo a su creación. La sociedad civil, como la organización de todos los súbditos que es, está sometida al poder del Estado.

□ Teoría liberal

John Locke recoge la tradición anterior y se anticipa a los teóricos del Estado liberal. Para este filósofo, la sociedad en su origen se encontraba en el *estado de naturaleza*. El **estado de naturaleza** consiste en que los seres humanos gozan de ciertos derechos naturales, como la vida, la libertad y la propiedad. Sin embargo, los individuos violaron esta «ley natural» al no observar estrictamente los mandatos de la equidad y la justicia. Por ello, los bienes que cada persona posee en ese estado no están a salvo y su disfrute es incierto. Para garantizar una vida digna y pacífica, los individuos ceden sus derechos a un grupo de soberanos, pero teniendo en cuenta que tal cesión no es perpetua ni irrevocable. Locke reconoce así el derecho a la rebelión si el soberano no cumple con los límites de lo pactado. Es este el **pacto social**. El **Estado**, que deberá proteger los derechos de sus representados, surgirá en virtud de este **contrato social***.

El modelo de *democracia liberal* es el resultado al que llegará Locke. La **democracia liberal** consiste en un sistema donde los individuos eligen a sus gobernantes periódicamente y éstos tienen como misión garantizar el orden social y el respeto de los derechos individuales. En este tipo de modelo, el Estado está estructurado en tres poderes: *legislativo*, *ejecutivo* y *federativo*.



Fig. 11.9. Las Meninas. Velázquez.

En este cuadro se retrata a la familia de Felipe IV. En aquella época y durante muchos siglos, las diferentes casas reales detentaron el poder en sistemas de carácter absolutista.

a_bc

Contrato de comunidad. Se denomina también «tratado de paz». Es un contrato donde todos renuncian a algunos de sus derechos de manera irrevocable y se proponen crear un estado (*Leviathán*) que asegure que dicho pacto se cumpla.

Contrato social. Acuerdo entre los individuos con sus representantes políticos y con el Estado gracias al cual se garantiza un mejor disfrute de los derechos naturales de las personas.

Voluntad general. Es la voluntad de la mayoría a la que debe someterse todo individuo particular.

- **Poder legislativo.** Es el que promulga las leyes. Éstas están encaminadas al fin último del bien del pueblo. Además, gracias a este poder no se deberían aumentar los impuestos sobre la propiedad sin el consentimiento ciudadano.
- **Poder ejecutivo.** Es aquel que tiene el derecho de determinar cómo habrá de ser empleada la fuerza del Estado, a fin de preservar a la comunidad. Además, es el encargado de hacer ejecutar y respetar las leyes. El poder ejecutivo debe estar separado del poder legislativo.
- **Poder federativo.** Es el poder que permite, en un momento dado, declarar la guerra o firmar la paz. Además, mediante el poder federativo se pueden establecer alianzas y realizar acuerdos con personas o comunidades fuera del Estado.

□ Teoría soberanista

En el siglo XVIII destaca la figura de **Jean-Jacques Rousseau**, cuya principal aportación a la teoría del Estado es su concepto de la **soberanía**. Para este pensador, el derecho a gobernar no es algo apriorístico y de origen divino, sino que depende de la **voluntad general*** de los gobernados. La soberanía deja así de residir en una persona y se traslada al conjunto de la comunidad política, que será la encargada de legitimar la acción de gobernar. Para Rousseau, el **estado de naturaleza** se caracteriza por la libertad, la igualdad y la bondad.

Los seres humanos viven en una suerte de inocencia originaria, hasta que la aparición de la sociedad y de la noción de propiedad den lugar al egoísmo y la maldad. Según este pensador, la sociedad corrompe a los humanos al lanzarlos en competencia mutua, si bien garantiza ciertas necesidades básicas. Por tanto, en un **estado social** debe haber un acuerdo entre ciudadanos para poder llegar a mitigar las desastrosas consecuencias de una sociedad corruptora. Nace así la necesidad de un *contrato social*.

El **contrato social** de Rousseau consiste en un pacto por el que se eliminan los egoísmos individualistas mediante la sumisión de cada ciudadano a la voluntad general unánime y asamblearia. El modelo político propuesto por Rousseau sería la **democracia directa**. El **Estado**, es para Rousseau un medio de desarrollo moral de la humanidad; por tanto, debe tender a conseguir el bien común. De esta manera, el pensamiento de Rousseau influyó en la superación del modelo absolutista y fue uno de los pilares básicos del **liberalismo**. En esta doctrina política también realizaron aportaciones decisivas otros pensadores, como **Montesquieu** quien formuló el principio de la separación de poderes, en virtud del cual se conseguiría evitar el abuso en la acción de gobierno y garantizar el respeto a los derechos de los administrados.

Los tres poderes que señala Montesquieu son el **poder ejecutivo**, propio del gobierno, el **legislativo**, propio del Parlamento, y el **judicial**, propio de los jueces. En la actualidad, estos tres poderes se han ampliado. Además del **poder político**, se contemplan más poderes, como el **económico**, el **ideológico** y el de la **información**.

En **u11_comentario_resuelto.doc** encontrarás un comentario extraído del *contrato social* de Rousseau ya resuelto.

ACTIVIDADES

- ¿Qué tienen en común estas tres teorías? ¿En qué se diferencian? Anótalo en tu cuaderno.
- ¿Los tres poderes de Montesquieu deben ser independientes? Razona tu respuesta.

Cuadro 11.1. Esquema de las teorías contractualistas clásicas.

Teorías contractualistas clásicas			
	Hobbes	Locke	Rousseau
Estado natural	Los seres humanos están dominados por las pasiones, el egoísmo, la precariedad y la violencia.	Los seres humanos gozan de ciertos derechos naturales: vida, libertad y propiedad.	Los seres humanos viven en un estado de inocencia y gozan de libertad, igualdad y bondad.
Pacto social	Se cede, de manera irrevocable, todo el poder del individuo a un soberano, que habrá de mantener el orden y la paz.	Se ceden los derechos individuales a un soberano de manera temporal.	Se eliminan los egoísmos individualistas mediante la sumisión de cada ciudadano a la voluntad general unánime y asamblearia.
Estado	Poder ilimitado.	Poder limitado.	Poder democrático.

■ D. Teorías contemporáneas

Los **contractualistas clásicos** partían de una situación hipotética de conflicto entre ciudadanos. Luego, intentaban garantizar un orden basado en una aceptación racionalmente pactada. Finalmente, querían ofrecer un modelo a partir del cual pudieran confeccionarse las constituciones o las leyes. El objetivo final que se pretendía alcanzar mediante esta teoría era diferente para cada uno de sus máximos representantes. **Hobbes** buscaba la seguridad, mientras que **Locke** apelaba a la libertad y la propiedad privada. **Rousseau** intentaba fundamentar los principios de igualdad y justicia social, siempre en un contexto de libertad y ética. Las teorías anteriormente mencionadas presentaban algunas limitaciones. Nace así el **necontractualismo**, que tiene como referente las teorías contractualistas clásicas, principalmente las de Locke y Rousseau. Las tres corrientes más representativas de este nuevo contractualismo son: la *teoría de la justicia*, de **John Rawls**; el *Estado mínimo*, de **Robert Nozick**, y la *teoría de la elección pública*, de **James Buchanan**. A continuación, vamos a profundizar en la visión del origen de la sociedad que nos plantea cada una de ellas.

□ La teoría de la justicia

John Rawls parte de una concepción diferente de las personas. Para él, los seres humanos se caracterizan por ser libres, iguales y capaces de actuar tanto racional como razonablemente. En esta línea, elabora la *teoría de la posición original*, que tiene su correspondencia en el estado de naturaleza de los contractualistas clásicos. La **teoría de la posición original** representa una situación donde puede suceder que ciertos individuos, los más fuertes o talentosos, obtengan una ventaja sobre otros individuos, más débiles o menos hábiles. En la posición original los ciudadanos se encuentran bajo un velo de ignorancia. Esta situación hace que los representantes políticos no estén informados acerca de las características moralmente irrelevantes de los ciudadanos por ellos representados. Si es así, los partidos representativos estarán privados de la información acerca de los talentos y habilidades, etnicidad y sexo, religión o sistema de creencias de sus representados.

Además, Rawls señala que los partidos en la posición original se ocupan solamente de la participación de los ciudadanos en lo que él denomina «bienes primarios», es decir, derechos básicos y ventajas económicas y sociales. Por tanto, los representantes políticos deben adoptar la *regla maximin* en la posición original. La **regla maximin** es el principio que permite evaluar a los representantes políticos las opciones a elegir, es decir, tomar la decisión que produce el mayor beneficio frente al peor resultado posible. En la posición original, los partidos representativos escogen los principios de **justicia** que habrán de gobernar la estructura básica de la sociedad. El autor sostiene que esas organizaciones representativas en la posición original seleccionarán dos principios de justicia: *principio de igualdad de libertades* y *principio de ordenación de las desigualdades*.

- **Principio de igualdad de libertades.** Cada persona ha de tener las libertades básicas compatibles con las libertades para todos.
- **Principio de ordenación de las desigualdades.** Las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que todos disfruten de la misma igualdad de oportunidades.

□ El Estado mínimo

¿Es necesario el Estado o es posible la convivencia en anarquía? Para justificar la existencia del Estado y dar respuesta a esta pregunta, **Robert Nozick** recurre a la *teoría del estado de naturaleza*, que se inspira en la teoría de Locke. En la **teoría del estado de naturaleza**, este pensador considera que los individuos disfrutan de una plena autonomía de su voluntad, con los únicos límites impuestos por el derecho natural, que exigen que nadie pueda dañar al otro en su vida, salud, libertad y propiedad.



Más sobre las teorías clásicas de contractualismo político en <http://www.nodulo.org/ec/2002/n009p05.htm>

John Rawls (1921-2002)



Filósofo estadounidense y uno de los más destacados teóricos del liberalismo. Rechaza el utilitarismo y otras fundamentaciones contemporáneas de la ética y busca una teoría de la justicia. Defensor del pluralismo, su obra se circunscribe dentro del marco de las democracias liberales modernas. Autor de *Teoría de la justicia* y *El liberalismo político*, entre otros títulos.



En **u11_rawls.doc** encontrarás un estudio más amplio de la teoría de la justicia.

Sin embargo, cuando se sobrepasan los límites que el derecho natural marca, los individuos pueden infligir un castigo proporcional a la trasgresión, es decir, lo justo para reparar y reprimir. No obstante, esto puede llevar al predominio de los más fuertes. Ante esa situación amenazante, los individuos tenderían a agruparse en «asociaciones de protección mutua», según Nozick. Estas asociaciones les permitirían mejorar sus circunstancias al evitar, por ejemplo, reclamos injustos. Sin embargo, debido a la ley del mercado, llegarán a existir agencias monopolizadoras que no serán aún Estado. Como mucho, estas agencias se constituirán como un estado intermedio que el autor denomina «*Estado ultramínimo*». El **Estado ultramínimo** es, así pues, el que tiene el monopolio de la fuerza física, pero no está en condiciones de castigar a otras agencias de protección. En cualquier caso, en este tipo de Estado no hay una justicia distributiva.

En **u11_nozick.doc** encontrarás un estudio más amplio de la teoría del Estado mínimo.

Nozick menciona otro tipo de Estado, el «Estado mínimo». El paso del Estado ultramínimo al mínimo se produce cuando los clientes de la agencia de protección dominante tienen la obligación de aplicar el *principio de compensación*. El **principio de compensación** consiste en indemnizar a los independientes no asociados a la agencia para compensarles por las desventajas que supone la prohibición de sus procedimientos de justicia. Esta prohibición se establece con el fin de dar seguridad a los demás. Por consiguiente, son los operadores y miembros de la agencia de protección dominante los que tienen la obligación moral de convertir al Estado ultramínimo en *Estado mínimo*. El **Estado mínimo** se limita a las funciones imprescindibles de protección contra la fuerza, el robo, el fraude, el incumplimiento de los contratos, etc. Este estado liberal defiende el derecho de propiedad como algo absoluto. Excluye, por tanto, cualquier intervención e interferencia en los derechos individuales. En resumen, el Estado sólo tiene una función coercitiva que se limita a hacer respetar esos derechos.

□ La teoría de la elección pública

James M. Buchanan elabora una teoría acerca de cómo se toman las **decisiones públicas**, es decir, las decisiones que afectan colectivamente a los miembros de una sociedad y que son impuestas por los gobiernos por medio del poder coactivo del Estado.

Los gobiernos han nacido, según este filósofo, para cumplir la función originaria de asegurar un **orden social**. Este orden consiste en un conjunto de normas de convivencia que eviten la «guerra de todos contra todos», tal como sostenía Hobbes. Además, Buchanan añade otras funciones, como educar, atender la salud, asegurar los ingresos en la vejez, promover el desarrollo económico, crear empleos para todos, cuidar el medio ambiente, etc. Sin embargo, algunas de estas funciones no siempre son cumplidas por nuestros gobiernos.

Así pues, Buchanan se propuso construir una teoría explicativa del comportamiento gubernamental que fuera científica e imparcial. En esta teoría destaca tres ideas básicas:

- Las **decisiones públicas** no son tomadas por ningún ente supraindividual, con vida y voluntad propias, como gobiernos o Estados. Las personas que conforman la sociedad y que tienen el poder de decisión son quienes toman las decisiones públicas.
- La observación indica que los **individuos** que gobiernan no son esencialmente distintos de aquellos que son gobernados. Por tanto, los políticos no son mejores ni peores en ningún sentido moral básico.
- La **política** puede concebirse como una **forma de intercambio** entre las personas que integran la comunidad. Se trata de una interacción que tiene muchos puntos de contacto con la interacción económica.

Buchanan defiende, pues, una **democracia representativa** y una **competencia electoral**. Por una parte, cuando las decisiones públicas se toman por personas distintas a las que tales medidas afectan, es necesario considerar la posible divergencia entre los intereses o las preferencias del gobernante elegido o el funcionario designado y los intereses o

preferencias de los integrantes del grupo. Además, es preciso también señalar que la competencia electoral desempeña una función destinada a impedir esa posible divergencia entre los representados y los representantes. Para cambiar los abusos y desajustes de la política, Buchanan no cree en los buenos resultados de las revoluciones, ya sean de izquierdas o de derechas. En cambio, propone mejoras que partan de las personas tal como son, de algo que se resume en la expresión «la naturaleza humana». Por ello, es posible mejorar la vida social por medio de **cambios** en las normas y las instituciones que rigen las relaciones entre las personas y el uso del poder político. La tarea del economista y del político es, precisamente, contribuir a la mejora institucional. En definitiva, Buchanan defiende un Estado productor, con una economía fuerte, frente a un Estado protector y excesivamente benefactor.

El autor también analiza lo que denomina «*homo economicus*». Entiende que los individuos persiguen sus propios intereses personales, estrechamente definidos en términos de posesiones netas de **riqueza** que se pueden medir y, por tanto, predecir y esperar. A través del análisis de cómo se comportan las personas que participan de diferentes formas en los distintos mercados, Buchanan investiga el funcionamiento de las propias instituciones de **mercado**. Este análisis se contextualiza en su teoría de la elección pública.

En **u11_buchanan.doc** encontrarás un estudio más amplio de la teoría de la elección pública.

Texto 4. El Estado mínimo

«Para Nozick el Estado mínimo es el marco de la situación ideal porque respeta los derechos individuales y permite que cada quien realice sus objetivos. Y termina preguntando: “¿Cómo osaría cualquier Estado o grupo de individuos hacer más (el Estado ampliado), o menos (la anarquía)?” [...] A lo largo de sus investigaciones están presentes varios binomios contradictorios y rígidos: igualdad-libertad, colectividad- individualidad, cooperación-competencia. Presenta una visión liberal, individualista y competitiva, y en consecuencia no admite la igualdad, la colectividad o la cooperación. Esta teoría resulta excesivamente dilemática, es decir, difícilmente podemos aceptar que exista libertad allí donde la desigualdad social es tan profunda. Aquí la lucha por la dignidad humana está relacionada con la defensa de los derechos sociales. Una teoría tan radicalmente individualista no puede explicar la cooperación. Más aún, en las condiciones de atraso económico resulta difícil hacer a un lado el Estado interventor [...]. El propio Nozick reconoce que para resolver grandes injusticias es necesaria, aunque sea en un periodo corto, una mayor intervención estatal: “las injusticias pasadas podrían ser tan grandes que hicieran

necesario, por un breve lapso, un Estado más extenso con el fin de rectificarlas”.

MARÍN-ZAMORA, C., «El neoliberalismo», *Revista Acta Académica*, Universidad Autónoma de Centro América, número 22, 1998

1. ¿Qué sabes del «Estado mínimo»? ¿Y del «Estado ultramínimo»? Busca información en esta unidad y en el CD. Después, escribe un resumen de cada concepto.
- 2.a. ¿Qué diferencias existen entre los binomios que resalta el texto? Haz una tabla en tu cuaderno donde se contrapongan las características de cada uno.
 - b. Compara tu tabla con la de tu compañero y complétala, si es necesario.
3. ¿Los Estados actuales pueden terminar con injusticias como las que atentan contra los derechos humanos, animales, del medio, etc.? Debátelo con tus compañeros y anota en tu cuaderno las conclusiones.

Repasa

14. ¿En qué se diferencia el origen de la sociedad política de Platón del de Aristóteles? Razona tu respuesta.
15. ¿Qué es el «bien común» para Tomás de Aquino? ¿En quién se inspira, en los griegos o en los romanos?
- 16.a. Relaciona la teoría con su máximo representante.

Teoría soberanista	John Locke
Teoría absolutista	Jean-Jacques Rousseau
Teoría liberal	Thomas Hobbes

- b. ¿En qué orden histórico surgen estas teorías?

17. ¿Qué tienen en común las teorías de Locke y Rawls? Razona tu respuesta.
- 18.a. ¿Cuántas teorías modernas acerca de la sociedad política existen? Describe brevemente cada una de ellas.
 - b. ¿A qué teoría pertenecen estas propuestas?
 - a) El Estado productor.
 - b) El criterio «maximin».
 - c) El hombre es un lobo para el hombre.
 - d) Los derechos de libertad y propiedad privada.
 - e) La voluntad general.
 - f) La justicia unida al bien común.
19. ¿En qué se diferencian las tres teorías modernas?



Focaliza

Focaliza

- 1.a. Para ti, ¿el Estado debe estructurarse en naciones? Primero, razona tu respuesta y escribe los motivos que consideres oportunos al respecto.
 - b. Después, haz una puesta en común con tus compañeros.
2. Lee el siguiente artículo sobre el hecho nacional.

Una honesta polémica: el hecho nacional

«Los dos son filósofos de raza, que es de lo mejor que se puede ser en este banal mundo, los dos practican esfuerzos intelectuales razonables y honestos, ahora los dos parecen enfrentados, dialécticamente enfrentados, claro, a causa del espinoso asunto nacional que parece embargarlo todo.

Si Escotado dice: “Guste o no, el hecho nacional constituye algo ubicuo y permanente, que lleva milenios fundando todas las aspiraciones políticas de autodeterminación, y ver en él sólo lo negativo es como juzgar el tamaño de un iceberg atendiendo a lo que sobresale del agua. Peor aún, tiene la virtud de exacerbar ese mismo lado negativo, preparando el camino para la cronificación de alguna violencia, que pronto se convierte en un lucrativo emporio para sicarios profesionales y políticos”. Savater responde: “A mí no me asusta ni me repele la independencia, aunque pueda verla como actualmente inviable o inoportuna: a mí lo que me asusta y me repele es el nacionalismo. Si la independencia de mi tierra fuese la vía al cosmopolitismo, la curación de la etnomanía, te aseguro que no habría nadie más independentista que yo.

Pero mientras quienes la propugnan a corto o largo plazo la imaginen como la realización definitiva de la pureza nacional vasca, siempre preferiré el mestizaje administrativo del Estado plurinacional español”.

Parece claro que aquellos que cada mañana se levantan prometiéndose ser antes de nada, vascos, catalanes, gallegos o montenegrinos, van consiguiendo que se les tenga en cuenta. Todos debemos congratularnos de ello, si las mejores cabezas de este país se ven obligadas a posponer su afán cotidiano por repensar el asunto de la nación española, igual sí estamos en ciernes de solucionar tan atosigante y sucio asunto.

Escotado no le hace ascos a dirigir la mirada hacia la peculiar Confederación Helvética; Savater todavía contempla con recelo la posibilidad de un referéndum alejado de la manipulación de los violentos.

Yo no oculto que poner todas las cartas sobre la mesa nos liberaría a muchos del insulto y la sujeción que supone vernos cada día estigmatizados con el tampón que nos tinta en letra roja como supuestos sostenes del imperio. De paso, igual a alguno se le arruina el indigno y abusón negocio del privilegio, ¡qué maravillosa posibilidad!»

<http://www.periodistadigital.com>, 23.6.2006

3. ¿La opinión de Escotado o Savater coincide con la tuya o la de tus compañeros?
- 4.a. ¿Por qué Escotado defiende el hecho nacional? Selecciona la opción adecuada.
 - a) Es algo moderno y, como tal, se debe aceptar.
 - b) Es algo que está presente a un mismo tiempo en todas partes.
 - c) Es algo antiguo y negativo que, sin embargo, debemos aceptar con resignación.
- b. ¿Qué quiere decir con la frase «juzgar el tamaño de un iceberg atendiendo a lo que sobresale del agua»?
- c. ¿En qué se basa Savater para defender el «mestizaje administrativo del Estado plurinacional español»? Selecciona la opción adecuada.
 - a) En que es algo más cosmopolita que se adecua a la situación actual.
 - b) En que se fundamenta en el nacionalismo.
 - c) En que la independencia es sinónimo de la pureza, en este caso vasca.
5. ¿Crees que los vascos, catalanes, gallegos, etc., tienen una conciencia colectiva de nación?
6. ¿Cuál es la visión, según el autor del texto, sobre la polémica?
 - a) Convocar un referéndum para decidir si dividir el país en una confederación o no.
 - b) Copiar el modelo de Suiza.
 - c) Poner de manifiesto la situación actual.
- 7.a. Escribe una breve reseña donde se recojan tres razones a favor o en contra de un Estado de naciones o una nación de naciones, en el caso de España.
- b. Compara tu reseña con la de tus compañeros. ¿En qué habéis coincidido?

Taller de filosofía



Lo que se dice

Texto 1. La política y la vida en común del ser humano

«La política, por su parte, tiene por objeto la vida del hombre en la polis, el análisis de las constituciones, de las leyes y regímenes que los hombres se han dado en su vida en común, para explorar, desde ahí, cuáles de las virtudes privadas pueden ser consideradas también virtudes públicas y cuál puede ser el régimen que mejor concuerde con estas virtudes. En suma, el objeto de la política es la comunidad buena [o el buen gobierno] de los hombres asociados. Ahora bien, como Aristóteles consideraba que el ser humano es *zoon politikón*, o sea, un animal ciudadano, un animal cívico, social o —literalmente— un animal político, él mismo no deja de recordarnos constantemente que la virtud, la justicia y la felicidad se alcanzan, cuando se alcanzan, en nuestro caso, socialmente, en relación con los otros en la ciudad, en la *polis*, o sea, políticamente.»

FERNÁNDEZ BUEY, F., *Ética y filosofía política*.
Ediciones Bellaterra, Barcelona, 2000

1. ¿Qué significado tiene para el autor la afirmación de que el ser humano es un «*zoon politikón*»?
- 2.a. Según el autor del texto, ¿puede conseguirse la justicia al margen de la comunidad o ciudad?
 - b. Piensa en la sociedad que te rodea y elabora, en pequeños grupos, una lista de términos relacionados con las virtudes públicas que están presentes en ella. Ejemplo: la libertad.
3. El autor señala en el texto que «el objeto de la política es la comunidad buena [o el buen gobierno] de los hombres asociados». Discute en grupo cuál es el tipo de gobierno bueno que considerarías para la sociedad en la que vivimos. Anota las conclusiones en el cuaderno.

Texto 2. La creación del Estado según Hobbes

«Sea el día sexto de la creación, o sea, el de la creación del hombre. O, si lo prefieren, el día de la hominización. Anoche la mona A se acostó mona. Mientras dormía, mutó, y hoy ha despertado humana. Ha bostezado, se ha sentido un poco rarilla, ha visto que pierde pelo, pero tiene hambre como cuando era mona. Sale, pues, de la cueva en busca de desayuno. Ve que del banano próximo cuelga una banana apetitosa y adelanta hacia ella la mano, ayer zarpa. Ocurre, sin embargo, que de la cueva contigua sale otra mona con los mismos síntomas y gestos. Mutó también mientras dormía. La llamaremos mona B. Las dos se miran y rectifican la dirección de su garra. La dirigen ahora hacia la mona vecina y mientras cruzan miradas navajeras pronuncian la primera

palabra humana, mismamente como ayer: “Grrr”. Y piensan que la cosa pinta mal porque ambas temen por su vida. Ven, entonces, que por allí cerca pasa la mona C. Tienden un dedo y la llaman con un “psst”. Le dicen: “Las dos queremos la banana, pero como no queremos morir por ella, di tú lo que debemos hacer, y te obedeceremos”. El Estado ha sido inventado. La mona C ha sido llamada a poner ley y orden.

Hasta aquí, Thomas Hobbes (Leviathán, XVII) pasado a parábola. Orillemos el problema que plantea la comida de la mona C (impuestos) y prosigamos. ¿Qué dirá sobre la comida de las monas A y B? Dado que no puede multiplicar la banana, sólo le quedan básicamente dos soluciones, malas las dos, por cierto: decretar la partición de la banana o darla entera (impuestos deducidos) a una de las dos monas, mientras promete confusamente a la otra que ya comerá mañana (si riega el banano).»

VALLS, R., *Ética para la bioética y a ratos para la política*.
Gedisa, Barcelona, 2003

1. Explica ahora tú la idea central del texto sin recurrir a la parábola de las monas.
- 2.a. Discutid en grupo sobre las siguientes cuestiones.
 - ¿Se quedarán contentas las monas con cualquiera de las posibles soluciones?
 - Si la invención del Estado no va a multiplicar los bienes disponibles, ¿sirve realmente para algo?
 - ¿Qué puede solucionar la política a los ciudadanos?
- b. Anota en tu cuaderno las conclusiones a las que has llegado tras el debate.

Para que leas

SAVATER, F., *Política para Amador*. Ariel, Barcelona, 1993

En esta obra el autor ofrece a los adolescentes y jóvenes criterios y juicios por la participación comunitaria y política. Es, en definitiva, una clave fundamental, no sólo para el desarrollo formal sino también de la colectividad. Es una obra escrita de manera clara y amena. Savater expone en esta obra la evolución del ser humano como un ser político. Para ello, analiza los diferentes comportamientos y necesidades que tuvo, que tiene y que tendrá la persona en su comportamiento como ser racional, capaz de aceptar acuerdos con su especie, pero no porque la genética se lo dicta, si no porque su razón siente que hay una necesidad de establecer acuerdos para tener una calidad de vida comunitaria mejor. Esto nos convierte en seres políticos o razonables.



Taller de filosofía

A debate

Debate 1. ¿El poder es algo positivo en sí mismo?

1. ¿Cuál es tu sueño? ¿Qué quieres ser de mayor?
2. Lee el siguiente extracto de una entrevista.

«Todo el que conozco ha muerto o está encarcelado. Yo quiero llegar a ser capo. Quiero tener supermercados, tiendas, fábricas, quiero tener mujeres. Quiero tres coches, quiero que cuando entre en una tienda la gente me muestre respeto, quiero tener almacenes en todas partes del mundo. Y después quiero morir. Pero como mueren los que mandan de verdad. Quiero que me maten.» [...] Esa carta refleja una de las características peculiares de los jóvenes de la Camorra: la certeza de que han de morir. La muerte no es para ellos un riesgo laboral; es parte del trabajo. Una de las partes más importantes. La muerte es vista como algo necesario. La propia vida es un territorio que cambiar por el poder. [...] La idea del poder ligada a la idea de la muerte puede parecer folklórica, propia de una cultura lejana, pero coincide con la lógica del capitalismo, del conquistarlo todo en poco tiempo, todo de forma rápida, todo por el negocio. [...] Sorprende que capos que mueven miles de millones acaben muchas veces viviendo de forma miserable, incluso escondiéndose meses o años en zulos.»

«Entrevista a Roberto Saviano». Magazine, 3.06.2007

3. La carta transcrita pertenece a un chico cuyo mayor deseo es llegar a sentir todo el poder que puede disfrutar un capo. Pero, ¿los capos pueden usar y disfrutar ese poder?
4. Según el texto, ¿ese poder es real? ¿Pueden disfrutarlo de verdad?
5. En general, a todo el mundo le gustaría tener miles de millones, aún sabiendo que no va a poder gastarlos. ¿Por qué crees que pasa eso? ¿Te parece que ese deseo tiene sentido?

Debate 2. ¿Sería mejor vivir al margen de la comunidad?

1. Vamos a trabajar sobre citas. La clase se dividirá en dos grupos que analizarán diferentes citas.

Grupo A

«Buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el nuestro.» **Platón**

«Los hombres nacen iguales, pero también nacen diferentes.» **Erich Fromm**

- ¿Crees que estas citas son opuestas? ¿Por qué? ¿Con cuál te identificas más?

- ¿Encontramos nuestro bien si buscamos lo mejor para la comunidad, como dice Platón? ¿Sería más fácil tener una buena vida buscando la felicidad ajena o la nuestra propia?
- Si es cierto lo que dice Fromm, ¿el bien será lo mismo para los miembros de una comunidad política? ¿Es posible, entonces, lo que defiende Platón?

Grupo B

«Dios ha creado al hombre como una animal sociable, con la inclinación y bajo la necesidad de convivir con los seres de su propia especie, y le ha dotado, además, de lenguaje, para que sea el gran instrumento y lazo común de la sociedad.» **John Locke**

«El hombre ha nacido libre y por doquier se encuentra cargado con cadenas.» **J. J. Rousseau**

- Ambas citas dan una visión diferente de la vida en sociedad. ¿Con cuál de ambas te identificas más? ¿Por qué?
 - ¿Sería más fácil o más difícil vivir sin normas, al margen de la sociedad?
2. Una vez que hayáis debatido las citas en grupos, elegid a un moderador que explique al resto de la clase las conclusiones a las que habéis llegado.
 3. A continuación, abrid un debate. El resto de la clase, ¿está de acuerdo con las conclusiones obtenidas?

Para que veas

Doce hombres sin piedad. Sidney Lumet, 1957, 96 minutos

Sinopsis

Un joven puertorriqueño de 18 años es acusado de matar a su padre, que aparece muerto con una puñalada en el pecho después de ser oído por los vecinos discutiendo violentamente con su hijo. En el lugar del crimen aparece la navaja del joven. El juzgado popular que debe analizar los hechos está compuesto por doce hombres que han de llegar a una decisión unánime. El chico es acusado de asesinato en primer grado e irá a la silla eléctrica si se le declara culpable.

En la primera votación, este veredicto parece claro, pero uno de los miembros del jurado cree que no puede tomarse a la ligera una decisión que supondrá la muerte de una persona.

Temas

Las relaciones de poder. El poder político. La injusticia. El racismo. El concepto de justicia aplicado a un contexto real.

Taller de filosofía



Explotación

- 1.a. Tras la visión de la primera parte de la película, antes de que se vote por primera vez el veredicto, imagínate que tú eres un miembro más del jurado y escribe brevemente cuál sería tu veredicto, pero con una argumentación.
- 1.b. Al acabar de ver la película, examina lo que has escrito. ¿Escribirías lo mismo de nuevo? ¿Por qué? Si no has sido capaz de argumentar tu veredicto, ¿crees que deberías haber votado?
2. Asigna un rasgo para describir la conducta de cada uno de los doce miembros del jurado.
conciliador – agresivo – negociador – dominador – democrático – autoritario – seguidor pasivo – opionante activo
3. En esta película se parte de una situación conflictiva para llegar a un acuerdo común. Esto es posible gracias a la figura del líder, que empuja al grupo hacia un objetivo común.
¿Qué diferencias observas entre el modo de liderar de los miembros número ocho y número tres?
4. La primera decisión de todo el jurado, salvo la de un miembro, es enviar al chico a la silla eléctrica. En realidad, no se quería perder tiempo con algo que, a simple vista, parecía claro.
 - a) ¿Votan en contra del acusado por que les desagrada o en virtud de los hechos?
 - b) ¿Crees que la toma de decisiones es un proceso racional? ¿Lo fue la primera votación?

La tarea

1. Explica el significado que tienen para ti las siguientes frases sobre la política.
 - «Un estómago vacío no es buen consejero político.» **Einstein**
 - «El mayor castigo para quienes no se interesan por la política es que sean gobernados por personas que sí se interesan.» **Arnold J. Toynbee**
 - «No es tarea fácil dirigir a hombres; empujarlos, en cambio, es muy sencillo.» **R. Tagore**
 - «Como los políticos nunca creen lo que dicen, se sorprenden cuando alguien sí lo cree.» **Charles de Gaulle**
 - «La utopía es el principio de todo progreso y el diseño de un porvenir mejor.» **Anatole France**

2. En las frases anteriores se tocan diferentes temas. En pequeños grupos, expresa tu opinión.
 - ¿Crees que existe una disociación entre los intereses de los políticos y los de sus representados?
 - ¿Existe relación entre filosofía y política?
 - ¿La política es una ciencia?
 - ¿Es necesario tener utopías para poder convivir mejor?
 - ¿La economía condiciona la política? ¿El hombre puede vivir al margen de la política?
3. Ahora vas a elaborar tu propia definición de política. Para ello, da los siguientes pasos.
 - a) Piensa en las palabras clave de esta disciplina y anótalas en tu cuaderno.
 - b) Escribe una primera definición donde aparezcan algunas de estas palabras clave. Puedes comenzar con: «La política es...», «Con la política se puede...», «Un político...», etcétera.
 - c) Vuelve a leer tu definición y retoca los elementos que no quedan claros. Ya tienes tu definición personal de política.
4. Lee tu definición al resto de la clase y escucha la de tus compañeros.

Escuela de filósofos

La entrevista

Definición

Una entrevista es una conversación entre dos personas —el entrevistado y el entrevistador— que se puede o no transcribir.

Claves

- Es importante informarse del personaje al cual se va a entrevistar, así como preparar un boceto con las preguntas más importantes.
- Las preguntas deben ser transparentes y dirigidas a recabar información.
- Las respuestas tienen que ser completas. De no ser así, es conveniente que el entrevistador haga más preguntas con relación al mismo argumento.

Propuestas

1. Entrevistar a alguna autoridad política local y preguntarle por sus proyectos educativos.
2. Entrevistar al director o subdirector de tu centro y hacerle preguntas sobre las innovaciones en el campo educativo.



Ideas clave

- El **poder** puede ser definido de diferentes modos: es una capacidad que se puede poseer o no y es una característica inherente a las distintas relaciones sociales dentro de una comunidad.
- los individuos sufren las *relaciones de poder* dentro de la sociedad a la que pertenecen. Las **relaciones de poder** son parte de la vida cotidiana, pero implican una obligación por parte de quien las sufre, que se ve privado de su libertad de elección. Podemos distinguir cuatro tipos de poder: **poder coercitivo, de recompensa, persuasivo y legítimo**.
- El **poder político** es el que tiene el monopolio del poder coercitivo en una comunidad política. Perteneció al Estado y sólo es efectivo si cuenta con el consentimiento de los gobernados.
- En una **democracia**, la **base legítima** del poder político reside en el **pueblo**. A través del **proceso electoral**, el pueblo delega ese poder en los representantes políticos que libremente elige.
- La **legitimidad** incluye un aspecto ético al tener en cuenta si una actuación es justa, mientras que la **legalidad** simplemente analiza si tal acción se atiene a la ley.
- Los Estados y naciones conforman la sociedad política, que recoge la **dimensión comunitaria** de las personas y son las formas más usuales de organización política.
- El **Estado** representa el poder político por antonomasia. Se legitima democráticamente a través del proceso electoral. Existen también otras formas de legitimación del poder político: la tradición, la racionalidad, el carisma y el rendimiento. El **Estado** aparece como una organización destacada en el ámbito de la política, con sus características de **soberanía, poder y autoridad**.
- El Estado puede organizarse de manera **unitaria** o **federal**. En el caso de España, el **modelo autonómico** está a medio camino entre ambos modelos.
- Existen distintas teorías, como el **contractualismo clásico**, con autores destacados como Hobbes, Locke y Rousseau, y el **necontractualismo**, con autores como Rawls, Nozick y Buchanan. Estas teorías tratan de legitimar racionalmente el origen de la sociedad y diferentes visiones políticas como el absolutismo, el liberalismo, etcétera.



Autoevaluación

1. Selecciona la opción adecuada.
 1. Entre los individuos de una sociedad, el poder crea relaciones:
 - a) Estratégicas
 - b) Desiguales
 - c) Libres
 2. En el concepto de nación es importante:
 - a) La opinión de los políticos
 - b) Las creencias
 - c) La cultura y lengua propia
 3. Para Hobbes, el ser humano es por naturaleza:
 - a) Egoísta y asocial
 - b) Libre y responsable
 - c) Bueno y amable
 4. Entre los elementos importantes del Estado están:
 - a) La población y la soberanía
 - b) La religión y el arte
 - c) El clima y la ecología
 5. En una democracia la fuente del poder está en:
 - a) Los políticos
 - b) El pueblo
 - c) Los gobernantes
 6. El Estado español tiene una estructura:
 - a) Unitaria descentralizada
 - b) Federal
 - c) Descentralizada
2. Completa las siguientes definiciones con las palabras del recuadro.
paz – pueblo – violencia – autoridad – ayuda mutua – legítima
 - a) Una (1) es (2) cuando va más allá de la mera legalidad y no actúa injustamente.
 - b) El estado de naturaleza en Locke es un estado de benevolencia, (3) y (4).
 - c) En una democracia la fuente del poder está en el (5).
 - d) El poder político es aquel que tiene el monopolio de la (6) legítima.